MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
PLANEACION MEBOG

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2581176974

COMAN-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señora mayor
ANDREA CAROLINA CADENA LEMUS
Jefe Grupo Bienes Raices
Avenida de la esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

Asunto: certificado ambiental para el mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de edificaciones.

En atención a la solicitud realizada donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: ***"mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de las edificaciones de uso policial de las unidades que conforman la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste",*** me permito informar a mi Mayor las recomendaciones ambientales que deberán tenerse en cuenta e incorporarse dentro del respectivo estudio previo. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014",* así como de la normatividad ambiental vigente aplicable y los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), las cuales se describen a continuación:

1. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos

Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos corresponden a la clasificación definida en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, la cual, de acuerdo con el objeto contractual, se enmarca dentro de otros criterios ambientales aplicables a la adquisición de bienes o servicios.

Los productos y servicios que se adquieran mediante cualquier gestión administrativa deberán contemplar lineamientos orientados a la planeación, operación, control y mejoramiento continuo de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y de las condiciones ambientales mínimas exigibles, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Así mismo, todos los procesos deberán velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que establece:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".

2581176974

En atención a lo anterior, el estudio previo deberá incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales, las cuales deberán ser cumplidas por el contratista y consignadas en el Anexo 4 – Obligaciones del Contratista, así:

En la ETAPA PRECONTRACTUAL se debe solicitar al oferente que cumpla los siguientes criterios ambientales.

- El oferente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental implementado en su organización, mediante certificación vigente o documento interno que demuestre la existencia de procesos y prácticas orientadas a identificar, controlar y reducir los impactos ambientales derivados de sus actividades.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Certificación vigente del Sistema de Gestión Ambiental o documento formal expedido por el representante legal donde se evidencie su implementación.

- El oferente debe garantizar que las pinturas utilizadas contengan los siguientes requisitos (i) estar certificadas por el Sello Ambiental Colombiano o ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. Y Adjuntar a la propuesta ficha técnica de las pinturas a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.

- En caso que se requiera utilizar madera para la obra de construcción, el oferente deberá hacer uso de madera que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.

- En caso de requerirse el uso de madera para la ejecución de la obra, el oferente deberá garantizar que esta provenga de fuentes forestales sostenibles y que cuente con certificación o etiqueta ambiental que acredite su origen legal y sostenible.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Certificación forestal vigente o documento expedido por el proveedor que acredite la procedencia legal y sostenible de la madera.

- El oferente debe garantizar que las instalaciones eléctricas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.

- El oferente debe garantizar que las instalaciones de luminarias deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público- RETILAP

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.

2581176974

- El contratista deberá garantizar la utilización de tanques de almacenamiento de aguas lluvias para la reutilización y aprovechamiento de estas aguas en actividades de aseo, riego de zonas verdes, suministro a sanitarios y orinales o en aquellas que no demanden la potabilización.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.

En la ETAPA CONTRACTUAL: se debe solicitar al contratista que cumpla los siguientes criterios ambientales.

- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aplicable al objeto contractual. La aprobación expresa por parte del supervisor será requisito previo y obligatorio para el inicio de la ejecución de las actividades. En consecuencia, no podrá iniciarse ninguna actividad contractual sin dicha aprobación.

  El Plan de Manejo Ambiental (PMA) deberá contener como mínimo:

  ✓Identificación de aspectos e impactos ambientales.
  ✓Programas de manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), si aplica.
  ✓Medidas de prevención, mitigación y control.
  ✓Plan de contingencias ambientales.
  ✓Responsables y cronograma de ejecución.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: constancia escrita de aprobación del Plan de Manejo Ambiental, suscrita por el supervisor del contrato, como requisito previo al inicio de la ejecución de las actividades contractuales.

- Para las obras civiles que requieran el uso de pinturas, estas deben (i) estar certificadas por el Sello Ambiental Colombiano o ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Ficha técnica de las pinturas y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.

- En caso de generarse residuos peligrosos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador autorizado. Para tal efecto, deberá aplicar una lista de verificación al transportista, con el fin de ejercer control y trazabilidad sobre el proceso de recolección y transporte.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: El supervisor del contrato deberá verificar en caso de que se generen residuos peligrosos los siguientes aspectos, así:

1. Lista de verificación de cumplimiento del transportista según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 articulo 2.2.6.1.3.1 literal e y Decreto 1079 de 2015 articulo 2.2.1.7.8.2.1.

2. Plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental.

3. Copia del manifiesto de recolección de residuos peligrosos.

2581176974

NOTA: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la lista de verificación con máximo dos días hábiles de plazo, contado desde la fecha de generación del residuo.

- Cuando se ejecuten desmontes de estructuras, actividades de demolición o remoción de áreas intervenidas, el contratista deberá garantizar la gestión integral, adecuada y ambientalmente segura de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las disposiciones aplicables por la autoridad ambiental competente.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos para el manejo de RCD:

1. Acreditar la legalidad del sitio de disposición final mediante la presentación de la resolución, licencia o acto administrativo vigente que otorgue viabilidad ambiental y autorice al sitio para prestar el servicio de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

2. Presentar certificación de los volúmenes dispuestos en el sitio autorizado, en la cual se indique la fecha de disposición y la identificación del proyecto al que corresponden los RCD recibidos. Estos documentos deberán permanecer disponibles en el sitio de obra y podrán ser requeridos en cualquier momento por la autoridad ambiental competente.

3. Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final expedidos por el gestor autorizado. Dichos certificados deberán conservarse por un término mínimo de cinco (5) años, para efectos de control, seguimiento y posibles requerimientos de la autoridad ambiental.

NOTA: Para los numerales 1 y 2, el contratista deberá entregar los respectivos soportes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de generación del residuo.

Para el numeral 3, se otorga un plazo máximo de un (1) mes para la entrega de los documentos mencionados, contado a partir de la fecha de generación del residuo.

- El contratista deberá garantizar y presentar al supervisor del contrato el cumplimiento del decreto 507 del 31 de octubre de 2023 "*Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*".

MEDIO DE VERIFICACIÓN: El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar el **PIN-GEN**, número de identificación asignado por la Secretaría Distrital de Ambiente como generador de RCD.

2. Presentar el **PIN-TRANS**, número de identificación como gestor en la actividad de transporte de RCD, otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

3. Presentar el PIN correspondiente al tratamiento o a la disposición final que se realice a los RCD.

4. Presentar los programas de manejo de RCD.

5. Garantizar que los RCD sean almacenados en sacos industriales, tales como lonas, plásticos, papel u otro material, preferiblemente con fibras recuperadas, para su posterior entrega al gestor autorizado.

2581176974

6. Asegurar que el transporte de los RCD se realice en vehículos que cumplan con las condiciones técnico-mecánicas y con la normatividad vigente.

7. Diligenciar los documentos técnicos de soporte y anexos establecidos en el artículo 4 del Decreto 507 de 2023.

8. Cumplir con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 507 de 2023, referente al *"almacenamiento en el sitio de generación".*

9. Cumplir con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 507 de 2023, referente a la "*recolección y transporte de RCD".*

10. Cumplir con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 507 de 2023, referente a la *"las obligaciones de los grandes generadores de RCD y pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia".*

11. Cumplir con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 507 de 2023, referente a la *"las obligaciones de los pequeños generadores de RCD que no requieren licencia".*

12. Cumplir con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 507 de 2023, referente a la *"las obligaciones de los gestores en la actividad de transporte de RCD".*

- El contratista deberá reportar al supervisor del contrato mediante un informe mensual las evidencias del reporte de las cantidades de RCD generadas en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA; igualmente informar el PIN de la obra en ejecución.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: informe mensual las evidencias del reporte de las cantidades de RCD generadas en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA;

- Si durante la ejecución del contrato se generan residuos peligrosos, el contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

1. Copia del reporte de movilización de los residuos que salen de las instalaciones donde se realizan los mantenimientos, con la respectiva fecha.

2. En caso de que se realice un acopio secundario y no sean llevados directamente a la planta de tratamiento/disposición final, debe remitir copia del reporte de movilización con fecha desde las instalaciones del acopiador secundario con destino a la planta de tratamiento/disposición del residuo.

3. Licencia ambiental vigente del gestor autorizado por la autoridad ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos peligrosos generados tales como envases y/o estopas impregnadas con aceites usados.

4. Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de luminarias, lubricantes, envases, estopas impregnadas con aceites usados, pinturas, lodos provenientes del destape de tuberías sanitarias con bombas y/o del mantenimiento y limpieza de cajas de inspección entre otros residuos que por sus características requieran de un tratamiento especial.

2581176974

NOTA: Para el numeral 1, 2 y 3 el contratista deberá entregar los soportes en máximo tres días hábiles contados desde la fecha de generación del residuo.

Para el numeral 4 se da un plazo de un mes al contratista para entregar los documentos mencionados, contado desde la fecha de generación del residuo.

- Para el transporte de residuos peligrosos el contratista deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador de residuos peligrosos, para esto se debe realizar la lista de verificación del transportista con el objetivo de realizar un control del proceso.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: se debe informar al supervisor del contrato el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Lista de verificación de cumplimiento del transportista establecido en el Decreto 1076 de 2015 articulo 2.2.6.1.3.1 literal e y Decreto 1079 de 2015 articulo 2.2.1.7.8.2.1.

2. Plan de contingencia aprobado por la autoridad ambiental.

3. Copia del manifiesto de recolección de residuos peligrosos.

NOTA: El contratista deberá entregar la lista de verificación con máximo dos días hábiles de plazo, contado desde la fecha de generación del residuo, al supervisor del contrato.

- En caso de suministro e instalación de luminarias, el contratista deberá garantizar que las bombillas o fuentes lumínicas a instalar sean de alta eficacia energética, tales como tecnología T5 o LED. No se permitirá el uso de bombillas tipo T12. Asimismo, deberá asegurarse la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de energía, promoviendo la eficiencia energética en las instalaciones intervenidas.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Ficha técnica del fabricante donde se evidencie la tecnología y eficiencia energética del producto, certificación de cumplimiento normativo aplicable y registro fotográfico de la instalación.

- Para la adquisición de materiales pétreos, el contratista deberá verificar la legalidad de su explotación, exigiendo al proveedor los certificados, licencias, títulos mineros y demás permisos requeridos para su extracción y comercialización.

  Asimismo, deberá comprobar que, en los procesos de explotación y manufactura de dichos materiales, se dé cumplimiento a las normas de protección y manejo ambiental, incluyendo medidas de restitución del medio natural, estabilización de suelos, restauración de ecosistemas y reposición de la cobertura vegetal, conforme a la normatividad vigente.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Copia del título minero o licencia ambiental vigente, permisos de explotación y comercialización, certificación del proveedor sobre cumplimiento de obligaciones ambientales

- El contratista deberá garantizar la instalación de dispositivos y aparatos ahorradores de agua tales como llaves, grifos, duchas, sanitarios y orinales en todos los puntos de consumo del recurso hídrico (baños, cocinas, zonas verdes, entre otros), promoviendo el uso eficiente y racional del agua.

2581176974

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Fichas técnicas de los equipos donde se evidencie su eficiencia en consumo de agua, certificación del proveedor o fabricante y registro fotográfico de la instalación.

- Cuando técnica y económicamente sea viable, se deberá priorizar la sustitución de tuberías de PVC que puedan generar emisiones de compuestos volátiles, por tuberías de polietileno u otros materiales de mayor estabilidad química e inercia, con el fin de reducir posibles impactos ambientales y riesgos asociados.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Especificaciones técnicas del material instalado, fichas técnicas del fabricante y registro de cambio o instalación

- En caso de utilizar tejas, tanques, placas o tuberías de fibrocemento, el contratista deberá garantizar que dichos materiales estén libres de asbesto y cumplan con la normatividad vigente en materia de salud y ambiente.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Certificación del fabricante donde conste expresamente que el producto no contiene asbesto, ficha técnica del material y declaración de cumplimiento normativo.

Una vez incorporadas las **"Especificaciones Técnicas Mínimas"**, se otorga viabilidad al estudio previo presentado, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Domingo Jose Mendoza Moreno
Grado: Subintendente
Cargo: Gestor De Planeacion
Cédula: 1140823902
Dependencia: Planeacion Mebog
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: domingo.mendoza2077@correo.policia.gov.co
2/03/2026 11:32:18 a. m.

Anexo: no

Avenida la esmeralda 22-68
Teléfono: 312809900
mebog.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2581176974